CONTRATO - CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

PROCESO DE SELECCIÓN TMSA-MIN-08-2024

Bogotá D.C., 15 de agosto de 2024

Razón Social:	**HIGIELECTRONIX SAS**
NIT:	**900.255.743-3**
Representante Legal:	**Edgar Alexander García Suarez**
C.C. No.	**79969031**
Dirección:	**CL 25 SUR 69 C 61**
Correo electrónico:	info@higielectronix.com
Teléfono:	**6017450275 – 6017450276**
Ciudad:	**Bogotá D.C.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, informamos que **TRANSMILENIO S.A**., de acuerdo con el informe de evaluación realizado por el Comité Asesor Evaluador designado para ello, en el cual se evidencia que presentó Oferta, y que cumplió con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública, ha decidido **aceptar expresa e incondicionalmente** la oferta presentada por usted dentro del proceso de contratación de **Mínima Cuantía No. TMSA-MIN-08-2024**. Por lo anterior, usted, como **CONTRATISTA** deberá ejecutar el servicio y/o suministrar los bienes teniendo en cuenta las especificaciones contenidas en los Estudios Previos, el Anexo Técnico, Invitación Pública, y la Oferta presentada y aceptada por la Entidad, documentos estos que, para todos los efectos legales, hacen parte integral de la presente Aceptación, de acuerdo con la siguiente información:

OBJETO: "DSC464 CONTRATAR LA VERIFICACIÓN, CALIBRACIÓN, MANTENIMIENTO Y CAPACITACIÓN CERTIFICADA DEL USO DE LOS ALCOHOLÍMETROS Y RADARES DE VELOCIDAD DE TRANSMILENIO S.A.".

VALOR: El valor de la presente aceptación de oferta corresponde a la suma de **SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($61,466,428.)** incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de orden legal, así como todos los costos directos e indirectos, que conlleve la ejecución del contrato.

OFERTA ECONÓMICA: TRANSMILENIO S.A. acepta la oferta del proponente conforme a los valores unitarios presentados el 5 de agosto de 2024 y los cuales se detallan a continuación:

NIT EMPRESA	900255743-3
NOMBRE DE LA EMPRESA	HIGIELECTRONIX SAS
TELÉFONO DE CONTACTO	3104197014-3114685432

INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO OFERTA ECONÓMICA	
NOTA 1:	Diligenciar solo las celdas que se encuentran en color amarillo, por lo que no debe modificar ninguno de los valores que han sido previamente establecidos por la Entidad.
NOTA 2:	El plazo de 10 meses
NOTA 3:	Revisar todos los requerimientos que se exponen en los documentos Anexo Técnico, Análisis del Sector, Invitación Pública, Estudios Previos, Matriz de Riesgos Previsibles y demás, para formular su oferta en concordancia con este. Así como incluir todos los costos y gastos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista durante la ejecución del contrato, personal, transporte, las obligaciones tributarias de acuerdo con las normas aplicables para el tipo de contrato correspondiente, y los costos de las pólizas; entre otros
NOTA 4:	El valor de la oferta debe ser expresado en pesos colombianos.
NOTA 5:	La oferta deberá presentarse sin decimales.
NOTA 6:	Será rechazada la propuesta que modifique el formato de propuesta económica, agregue o quite algún ítem o servicio.
NOTA 7:	Será rechazada la propuesta que el valor unitario incluido IVA de cada ítem o servicio supere el valor promedio unitario incluido IVA de alguno o algunos ítems o servicios o que el valor total incluido IVA de cada ítem o servicio supere el valor promedio total incluido IVA de alguno o varios ítems o servicios
NOTA 8:	Será rechazada la propuesta cuyo valor total de la propuesta económica incluido IVA supere el valor del presupuesto oficial asignado, que corresponde a **$61,466,428**

#	ITEM	Cantidad aproximada	TOPE unitario incluido IVA	TOPE total incluido IVA	Valor unitario incluido IVA	Valor total incluido IVA
1	REVISIÓN DE RADAR DE VELOCIDAD LASER TRUCAM, SCOUT, SPEED GUNPRO	4	59.500,00	238.000,00	59.500,00	238.000,00
2	REVISIÓN DE RADAR DE VELOCIDAD SONIDO SPEED LASER	10	59.500,00	595.000,00	59.500,00	595.000,00
3	REVISIÓN DE ALCOHOLIMETRO FC10 / FC20 /FC20BT / MERCURY	25	59.500,00	1.487.500,00	59.500,00	1.487.500,00
4	VERIFICACIÓN DE RADAR DE VELOCIDAD LASER TRUCAM, SCOUT, SPEED GUNPRO	25	372.232,00	9.305.800,00	372.232,00	9.305.800,00
5	VERIFICACIÓN DE RADAR DE VELOCIDAD SONIDO SPEED LASER	4	372.232,00	1.488.928,00	372.232,00	1.488.928,00
6	VERIFICACIÓN DE ALCOHOLIMETRO FC10 / FC20 /FC20BT / MERCURY	15	174.500,00	2.617.500,00	174.500,00	2.617.500,00
7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO RADAR DE VELOCIDAD LASER TRUCAM, SCOUT, SPEED GUNPRO	4	174.500,00	698.000,00	174.500,00	698.000,00
8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO RADAR DE VELOCIDAD SONIDO SPEED LASER	10	174.500,00	1.745.000,00	174.500,00	1.745.000,00
9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ALCOHOLIMETRO FC10/FC20 y FC10/FC20 PLUS	25	178.500,00	4.462.500,00	178.500,00	4.462.500,00
10	MANTENIMIENTO CORRECTIVO - LAVADO / LIMPIEZA POR SULFATACION RADAR TRUCAM, SCOUT, SPEED GUNPRO, SPEED LASER	2	81.500,00	163.000,00	81.500,00	163.000,00
11	MANTENIMIENTO CORRECTIVO - LAVADO / LIMPIEZA POR SULFATACION ALCOHOLIMETRO / APLICA PARA TODOS	2	95.200,00	190.400,00	95.200,00	190.400,00
12	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMBIO DE CARCASA ANTERIOR ALCOHOLIMETRO LIFELOC FC10 / FC20	2	180.200,00	360.400,00	180.200,00	360.400,00
13	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMBIO DE CARCASA ANTERIOR ALCOHOLIMETRO LIFELOC FC10 PLUS / FC20 BT	2	180.200,00	360.400,00	180.200,00	360.400,00
14	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMBIO DE CARCASA ANTERIOR ALCOHOLIMETRO MERCURY ALCOVISOR	2	119.000,00	238.000,00	119.000,00	238.000,00
15	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMBIO DE CARCASA POSTERIOR ALCOHOLIMETRO LIFELOC FC10/FC20	2	119.000,00	238.000,00	119.000,00	238.000,00
16	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMBIO DE CARCASA POSTERIOR ALCOHOLIMETRO LIFELOC FC10 PLUS / FC20 BT	2	119.000,00	238.000,00	119.000,00	238.000,00
17	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMBIO DE CARCASA POSTERIOR ALCOHOLIMETRO MERCURY ALCOVISOR	2	119.000,00	238.000,00	119.000,00	238.000,00
18	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMBIO DISPLAY ALCOHOLIMETRO LIFELOC FC10/FC20 - FC10 PLUS / FC20 BT	1	540.600,00	540.600,00	540.600,00	540.600,00
19	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMBIO DISPLAY ALCOHOLIMETRO MERCURY ALCOVISOR	1	306.850,00	306.850,00	306.850,00	306.850,00
20	SUMINISTRO BOQUILLAS ALCOHOLIMETRO LIFELOC FC10/FC20 y FC10/FC20 PLUS DE UN SOLO USO (PQTE x 100u)	40	255.850,00	10.234.000,00	255.850,00	10.234.000,00
21	SUMINISTRO BOQUILLAS ALCOHOLIMETRO MERCURY PASIVAS (PQTE x 5u)	6	71.400,00	428.400,00	71.400,00	428.400,00
22	SUMINISTRO BOQUILLAS ALCOHOLIMETRO MERCURY DE UN SOLO USO (PQTE x 100u)	3	214.200,00	642.600,00	214.200,00	642.600,00
23	SUMINISTRO DE FORRO EN SILICONA ALCOHOLIMETRO LIFELOC FC10/FC20	10	23.800,00	238.000,00	23.800,00	238.000,00
24	SUMINISTRO TAPA DE BATERIAS PARA ALCOHOLIMETRO LIFELOC FC10/FC20	10	23.300,00	233.000,00	23.300,00	233.000,00
25	SUMINISTRO TAPA DE BATERIAS PARA ALCOHOLIMETRO MERCURY ALCOVISOR	2	69.800,00	139.600,00	69.800,00	139.600,00
26	SUMINISTRO MANILLA ALCOHOLIMETROS LIFELOC / MERCURY ALCOVISOR	10	23.300,00	233.000,00	23.300,00	233.000,00
27	CALIBRACION CERTIFICADA DE ALCOHOLIMETRO FC10/FC20, FC10/FC20 PLUS Y MERCURY	46	452.200,00	20.801.200,00	452.200,00	20.801.200,00
28	CALIBRACIÓN DE RADAR DE VELOCIDAD LASER TRUCAM, SCOUT, SPEED GUNPRO	1	N/A	N/A	N/A	N/A
29	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMBIO DE BATERIA ALCOHOLIMETRO (INTERNA) FC10/FC20, FC10/FC20 PLUS Y MERCURY.	8	59.500,00	476.000,00	59.500,00	476.000,00
30	SUMINISTRO Y ADAPTACION DE BATERIA EXTERNA PARA RADAR DE VELOCIDAD, CON ADAPTADOR DE CORRIENTE AC/DC.	2	N/A	N/A	N/A	N/A
31	CAPACITACIÓN PRESENCIAL MANEJO ALCOHOLIMETROS (la cantidad representa el numero de personas)	85	29.750,00	2.528.750,00	29.750,00	2.528.750,00
32	CAPACITACIÓN PRESENCIAL MANEJO RADARES DE VELOCIDAD (LASER Y SONIDO) (la cantidad representa el numero de personas)	85	N/A	N/A	N/A	N/A
	VALOR TOTAL		4.708.614,00	##########	4.708.614,00	61.466.428,00

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La presente aceptación de oferta se encuentra respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal relacionado a continuación, que se ejecutará de conformidad con el siguiente detalle:

No. de CDP	**7522**
No. de Proyecto	11002002 DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN (1) PLAN DE SEGURIDAD VIAL EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO

Rubro	423011724082024002001 Fortalecimiento de la seguridad integral del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá D.C. (Recursos Distrito)
Valor CDP	$61,466,428
Total	$61,466,428

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del contrato será de DIEZ (10) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. No obstante, si al finalizar el plazo anterior aún existen recursos por ejecutar, este plazo se extenderá hasta el agotamiento de estos.

FORMA DE PAGO:

TRANSMILENIO pagará en mensualidades vencidas, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura debidamente diligenciada según los bienes y servicios efectivamente suministrados y prestados dentro del mes inmediatamente anterior y la certificación de pagos al sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de sus empleados junto con el correspondiente certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista deberá presentar al supervisor junto con la factura, todos los documentos soporte para la solicitud de pago, documentos con los cuales el Supervisor del contrato expedirá el certificado de cumplimiento y realizará el trámite ante el Área Financiera de la Entidad. Momento en el cual empiezan a contar efectivamente los días para el proceso de pago. Lo anterior sin perjuicio, de las consecuencias jurídicas que puede imponer o reclamar TRANSMILENIO S.A., por el incumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la realización del pago o abono en cuenta se deberá contar con el recibo a satisfacción del objeto y cumplimiento de las obligaciones contractuales mediante el informe de actividades por parte del CONTRATISTA debidamente cargado y aprobado en SECOP II por el Supervisor.

PARÁGRAFO TERCERO: El Contratista debe tener en cuenta que la Supervisión cuenta con al menos cinco (5) días hábiles para realizar la revisión y aprobación de los servicios entregados, por lo que debe prever este tiempo en su programación presupuestal.

PARÁGRAFO CUARTO: De ser el caso, la Dirección Corporativa de TRANSMILENIO S.A. podrá, previa comunicación al CONTRATISTA, en los meses de diciembre o enero o cuando las necesidades del servicio lo ameriten, requerir la presentación anticipada de las cuentas de cobro o facturas. Para lo cual, en todo caso, el pago o abono en cuenta, se efectuará en los precisos términos previstos en la presente cláusula.

PARÁGRAFO QUINTO: La cancelación del valor del contrato, por parte de TRANSMILENIO S.A. al CONTRATISTA, se hará mediante pagos electrónicos, realizando consignaciones en las cuentas que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por él mismo, en el momento de la suscripción del contrato. La modificación a la cuenta bancaria referenciada en el presente parágrafo, no requerirá la expedición de contrato adicional, modificatorio u otrosí, sino la simple manifestación de ello por parte del contratista al supervisor y la Dirección Corporativa.

PARÁGRAFO SEXTO: El CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen, lo cual se hará mediante certificación expedida por

el Revisor Fiscal o por el Representante Legal, en el evento que no tenga Revisor Fiscal.

PARAGRAFO SÉPTIMO: El CONTRATISTA debe haber hecho entrega a la Entidad de todos los equipos y los respectivos certificados de verificación, calibración / mantenimiento de los equipos en original, así como de los certificados de capacitación, según las actividades desarrolladas en el período facturado, esto será requisito para la expedición por parte del supervisor del respectivo certificado de cumplimiento para el trámite de la factura.

PARÁGRAFO OCTAVO: El valor a pagar comprende todos los costos directos e indirectos y demás gastos e impuestos causables a cargo del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO NOVENO: Para la realización del pago o abono en cuenta se deberá contar con el recibo a satisfacción del objeto y cumplimiento de las obligaciones contractuales mediante la entrega de los certificados correspondientes y el registro de los servicios prestados por parte del CONTRATISTA debidamente aprobado por el Supervisor, con su respectivo informe de supervisión.

SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución del presente contrato por parte de TRANSMILENIO S.A., estará a cargo de quien designe el ordenador del gasto, quien tendrá a cargo las siguientes atribuciones en el marco de lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011:

1) Realizar el seguimiento y control administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato.
2) Verificar que el CONTRATISTA cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, así como el suministro de los elementos que requiera la Entidad, conforme con lo estipulado en los documentos contractuales.
3) Requerir AL CONTRATISTA sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en los documentos contractuales y en la propuesta presentada y aceptada por la Entidad.
4) Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato.
5) Informar al ordenador del gasto de TRANSMILENIO S.A del presente contrato las demoras o presuntos incumplimientos de las obligaciones del CONTRATISTA.
6) Recibir las solicitudes, informes y comunicaciones del CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes.
7) Solicitar la suscripción de adiciones, prórrogas o modificaciones, con la respectiva justificación y detallada sustentación.
8) Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los documentos presentados por el CONTRATISTA, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.
9) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
10) Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del CONTRATISTA. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar TRANSMILENIO S.A.
11) Remitir al archivo, en forma permanente y a medida que avance la ejecución del contrato, toda la información y documentos que surjan en desarrollo del mismo, para efectos de mantener actualizada la respectiva carpeta contractual.
12) Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
13) Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de las actividades que se desprenden de la naturaleza del contrato, el contratista se obliga para con **TRANSMILENIO S.A.,** a los siguientes cometidos:

1) El CONTRATISTA está obligado a cumplir idónea y oportunamente el servicio contratado con TRANSMILENIO S.A. con autonomía técnica y administrativa.
2) El CONTRATISTA está obligado a cumplir con los requerimientos y necesidades deTRANSMILENIO S.A.

3) El CONTRATISTA está obligado a atender las especificaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
4) El CONTRATISTA está obligado a reportar cualquier anomalía o novedad de manera inmediata, al supervisor del contrato.
5) El CONTRATISTA está obligado a cumplir sus obligaciones como empleador conforme a lalegislación laboral aplicable en la inscripción y pago de los aportes en los montos señaladospor la ley al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Caja de Compensación Familiar, SENA, ICBF, etc., del personal a su cargo,de conformidad con lo establecido en las leyes 100 de 1993, 789 de 2002 y las demás normas que las modifiquen y reglamenten.
6) El CONTRATISTA está obligado a atender las órdenes que durante el desarrollo del contratole imparta TRANSMILENIO S.A. por conducto del supervisor que este designe.
7) El CONTRATISTA está obligado a prestar el servicio estipulado dentro del objeto del contrato, en los sitios que determine TRANSMILENIO S.A. con los recursos humanos, técnicos, logísticos, y los demás medios que requiera.
8) El CONTRATISTA está obligado a instalar piezas, repuestos, equipos, materiales, consumibles y accesorios nuevos y originales.
9) El CONTRATISTA está obligado a mantener indemne a TRANSMILENIO S.A. contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a usuarios, personal de la Entidad, del Contratista y a personas o propiedades deterceros ocasionados por éste durante la ejecución del objeto del contrato.
10) El CONTRATISTA está obligado a mantener indemne a TRANSMILENIO S.A. en caso deque se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra TRANSMILENIO S.A., por asuntos que según el contrato sean directa o indirectamente deresponsabilidad DEL CONTRATISTA, esta se le comunicará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantenerla indemne, y se adelanten las negociaciones para llegara un arreglo del conflicto.
11) El CONTRATISTA está obligado a guardar estricta reserva y CONFIDENCIALIDAD de todala información relacionada con la empresa TRANSMILENIO S.A., o sus contratistas, de la cual tenga conocimiento por razón de las actividades que desarrolla. En consecuencia, ELCONTRATISTA no podrá divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente a tercerosninguna información de forma verbal o escrita o que conste en cualquier clase de documento (tales como, pero sin limitarse a: videos, textos, grabaciones, disquetes, discos compactos,planos, fotos, creaciones, etc.). Cualquier acción u omisión que infrinja lo anterior se considerará como incumplimiento de las obligaciones contractuales, independientemente de la responsabilidad legal a que pueda haber lugar. Al momento de la terminación del contrato, EL CONTRATISTA devolverá toda la información de propiedad de la empresa TRANSMILENIO S.A que le haya sido encomendada por razón de las actividades desarrolladas, junto con todas las copias del material.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1) El CONTRATISTA está obligado a cumplir con cada uno de los plazos, características y condiciones de los bienes y servicios requeridos en el presente anexo técnico y la oferta económica presentada en el proceso precontractual.
2) El CONTRATISTA está obligado a recoger e igualmente hacer entrega de los equipos objeto de la verificación, calibración, mantenimiento y entrega de insumos, en el lugar y/o lugares que le indique el supervisor del contrato, estos lugares, en todo caso serán parte de la infraestructura del Sistema, nunca sitios privados o públicos ajenos al Sistema, costo que deberá considerar en la propuesta, puesto que no se reconocerá ningún costo adicional por este concepto.
3) El CONTRATISTA deberá llevar un control estricto de los equipos recibidos y/o entregados al supervisor del contrato mediante documentos remisorios debidamente diligenciados y firmados en físico, en los cuales este plenamente identificado cada equipo y sus accesorios.
4) El CONTRATISTA está obligado a que, una vez recibido un equipo para su revisión o verificación, informar

cualquier anomalía que detecte en el mismo de manera inmediata, presentar un diagnóstico técnico, e informar las acciones a tomar, el tiempo que se requiera para su puesta a punto, y el costo del mantenimiento correctivo que se requiera, el cual deberá ser en todo caso autorizado previamente por el supervisor.

5) El CONTRATISTA está obligado a realizar el ajuste respectivo en el equipo cuando identifique que el instrumento de medición no cumple con las especificaciones metrológicas establecidas por el fabricante y el marco normativo.
6) El CONTRATISTA será responsable por la pérdida, daño, hurto, deterioro o afectación que tengan los equipos o elementos entregados por TRANSMILENIO S.A. para revisión, mantenimiento, calibración o cualquier otro servicio que requieran. En caso que se concrete alguna de las acciones antes descritas el CONTRATISTA estará obligado a reponer los bienes, equipos o elementos entregados por TRANSMILENIO S.A.
7) El CONTRATISTA está obligado a entregar a TRANSMILENIO S.A. original de todos los certificados de revisión o verificación, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, y/o calibración, cumpliendo la normatividad colombiana en la materia.
8) El CONTRATISTA está obligado a realizar las capacitaciones que requiera TRANSMILENIO S.A., para dar cobertura al personal que designe para el manejo de los equipos.
9) El CONTRATISTA está obligado a entregar a TRANSMILENIO S.A., los certificados de capacitación del personal designado por la supervisión del contrato.
10) El CONTRATISTA está obligado a retornar a la Entidad los accesorios, equipos, instrumentos, etc., que sean entregados por la Entidad en el marco de las verificaciones, revisiones, mantenimientos y/o calibraciones, como mínimo en las mismas condiciones de embalaje en que sean entregados por la Entidad.
11) El CONTRATISTA está obligado a conservar los equipos en buen estado durante los diferentes procesos que adelante, bien sea de: revisión, verificación, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, y/o calibración, cumpliendo con los requisitos recomendados por el fabricante.
12) El CONTRATISTA está obligado a no alterar la información contenida en la memoria de los equipos de medición.
13) El CONTRATISTA está obligado a seguir y aplicar las indicaciones del (los) fabricante (s) de los equipos de medición, para ejecutar la revisión, verificación, mantenimiento y/o calibración.
14) El CONTRATISTA está obligado a entregar a la Entidad los equipos sin ningún tipo de bloqueo que impida su operación y suministrar contraseña requerida por el equipo en caso de ser necesario.
15) El CONTRATISTA está obligado a contar con un Stock de los equipos, elementos o bienes, objeto de adquisición con el objeto de contar con la disponibilidad para atender las necesidades de la entidad.
16) Dentro del valor del contrato se han considerado los costos del transporte que se requiere a nivel internacional (de ser necesario) y nacional para suministrar los bienes y servicios requeridos en el presente anexo técnico, en el lugar que indique TRANSMILENIO S.A., motivo por el cual el CONTRATISTA tendrá la responsabilidad exclusiva del transporte y traslado de los elementos, bienes equipos y personal requerido en el presente anexo técnico hasta el sitio que indique TRANSMILENIO S.A.
17) El CONTRATISTA durante la ejecución del contrato está obligado a mantener los precios establecidos en la oferta económica presentada en el proceso precontractual y que fue considerada para la adjudicación del contrato.
18) El CONTRATISTA está obligado a contestar dentro del plazo establecido por TRANSMILENIO S.A. la solicitud de requerimientos realizados.
19) El CONTRATISTA está obligado a brindar bajo su costo y responsabilidad los elementos de protección y bioseguridad contra el COVID-19, del personal que tiene dispuesto para la ejecución del presente contrato.
20) Las demás obligaciones que se deriven del presente DOCUMENTO, la propuesta del servicio respectivo y de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES AMBIENTALES A CARGO DEL CONTRATISTA

1) Presentar un informe según lo requiera el supervisor, en el que describa las actividades desarrolladas para la gestión de los residuos peligrosos generados por ejecución contractual (baterías, componentes electrónicos,

muestras, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE) de conformidad con la normatividad vigente aplicable y adjuntar copia de los correspondientes certificados que soporten la gestión realizada.

2) Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente que por el objeto del contrato le sea aplicable y a aquella que surja en relación con el tema durante la ejecución del contrato, principalmente lo concerniente a la gestión de residuos sólidos y residuos peligrosos.

OBLIGACIONES DE TRANSMILENIO

1. Indicar al CONTRATISTA, de manera clara y precisa la novedad presentada por el equipoa fin de identificar el tipo de mantenimiento a realizar.
2. Entregar los equipos sin ningún tipo de bloqueo que impida su operación y suministrarcontraseña requerida por el equipo en caso de ser necesario.
3. Entregar al CONTRATISTA todos y cada uno de los accesorios necesarios para poderinspeccionar y diagnosticar la falla presentada por el equipo.
4. Enviar al CONTRATISTA los equipos de medición cuando se requiera su revisión, verificación, mantenimiento o calibración.
5. Indicar al CONTRATISTA fecha, hora y lugar de las capacitaciones, así como laidentificación del personal que requiere la capacitación.

GARANTÍAS:

Garantía de seriedad de los ofrecimientos:

No	Definición	Marcar con una "x"	
		SI	NO
1.	Se solicitará garantía de seriedad		X

Garantía Única de Cumplimiento

La entidad tiene que hacer una estimación de las garantías que amparen los perjuicios derivados del incumplimiento del contratista, como son:

AMPARO	VIGENCIA	%CUANTÍA
Cumplimiento de las obligaciones del contrato	Plazo de ejecución y 6 meses mas	20 % del valor total del contrato
Calidad del servicio	Plazo de ejecución y 6 meses mas	Por el 20% del valor del contrato
Salarios y prestaciones sociales	Plazo de ejecución y 3 años más	Mínimo el 5% del valor total del contrato.

Las garantías exigidas se sujetarán a lo establecido en el Decreto 1082 e 2015 y las normas que lo modifiquen, complementen, revoquen o aclaren.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto de la presente aceptación de oferta por su propia cuenta y riesgo, bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, esta aceptación de oferta no genera vínculo laboral alguno con el personal que EL CONTRATISTA llegare a destinar para cumplimiento del objeto del contrato.

Multas: **TRANSMILENIO S.A.,** podrá imponer multas al CONTRATISTA en los casos de incumplimiento o cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones asumidas por el mismo, en razón de la celebración del contrato. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA facultará a TRANSMILENIO S.A., para imponerle al CONTRATISTA multas sucesivas del (0.5%) del valor de la aceptación sin que ellas excedan el diez por ciento (10%) del valor total del negocio.

PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo de las partes o declaratoria de caducidad, habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del negocio, suma que se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que sufra la otra parte por el incumplimiento.

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Para la imposición de multas y cláusula penal se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

FIRMA: Para constancia se aprueba por la plataforma SECOP II